

Ratificada por Decreto N° 1164/01



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 0669
EXPEDIENTE N° 2500 -21748/98
NEUQUÉN,

11 MAYO 2001

VISTO:

La solicitud presentada por el Centro de Educación Integral SAN IGNACIO, del Paraje Sancabao, período Septiembre/Mayo de la Localidad de Junín de los Andes;

CONSIDERANDO:

Que se trata de comunidades rurales con régimen climáticos severos y localizaciones geográficas distantes de Centros Educativos cuya única alternativa de acceder a la E.G.B. y Nivel Polimodal, es en establecimientos con características de Albergue, siendo el CEI único en su tipo en la Zona;

Que por Resolución N° 1517/96 se aprobó la aplicación experimental del Tercer Ciclo de E.G.B.;

Que por Resolución N° 1339/98 se creó el Nivel Polimodal con orientación en Bienes y Servicios y el Trayecto Técnico Profesional de Producción Agropecuaria;

Que es necesario un relevamiento de la Acción Pedagógica considerando el Proyecto Curricular institucional con el objeto de aportar información para la elaboración del Diseño Curricular Jurisdiccional;

Que la implementación de la E.G.B.3 y el Nivel Polimodal conlleva cambios en materia de estructura, acciones pedagógicas de perfeccionamiento y capacitación docente, entre otros aspectos esenciales;

Que a la fecha el establecimiento educativo opera como una Institución de tipo 4, con un fuerte incremento de matrícula;

Que se cuenta con el aval de la Supervisión del Nivel Polimodal/Media;

Que la Dirección de Administración y Gestión de Instituciones Privadas manifiesta que se cumplen los requisitos necesarios para dar curso favorable a lo petitionado;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E :

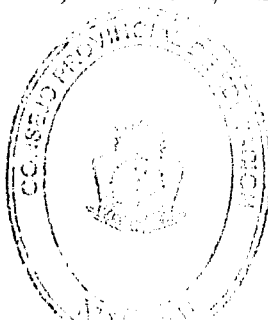
1º) **CREAR e INCORPORAR** a la Planta Funcional del Centro de Educación Integral "San Ignacio" Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° 1 - 018 -, gratuito con el 100 % de Aporte Estatal; los cargos que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Asesor Pedagógico - DBA-2 - Secuencia 101
- Un (1) cargo de Preceptor de Albergue - DEK-2 - Secuencia 102

2º) **IMPUTAR** el gasto que demande la presente con cargo a JUR 09; SA 02; URP 50; CPN1. PRG4; CPN2.SUB5; FIN.05; FUN.90; SEC.01; STR.03; PPAL.06; PPAR.05; SPAR.503; FUF1.11.-

ES COPIA

Sra. CATALINA ZULLOJEDA
DIRECTORA DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



Sra. GRACIELA C. de CIRESTIA
Asesora del Consejo Provincial de Educación
Por el Sr. Jefe de Despacho

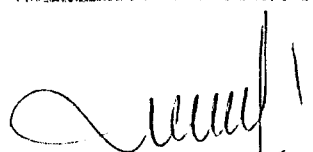


CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 0669
EXPEDIENTE N°
NEUQUÉN, 11 MAYO 2011

- 3º) **ASIGNAR** Ad - referéndum del Poder Ejecutivo Provincial - Ley 565 - al CEISE del paraje "Sancabao" - Distrito Regional IV- el cargo mencionado en el Artículo 1º).
- 4º) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a las partidas del presupuesto general vigente;
- 5º) **DETERMINAR** que por la Dirección de Institución y Gestión de Instituciones Privadas, se efectuarán las comunicaciones de práctica;
- 6º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a todas las Áreas del Consejo Provincial de Educación y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección de Administración y Gestión de Instituciones Privadas a los fines establecidos en el Artículo 5º) cumplido, **ARCHIVAR**.-

ES COPIA


Dra. CATALINA ZULLI OJEDA
DIRECTORA DE ESPACIO
Consejo Provincial de Educación



Sra. GRACIELA C. de CHIESA
Presidenta del Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Profe. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Ing. Nac. MIGUEL ANGEL MUÑOZ
VOCAL
Rama Media Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación